



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

DICTAMEN DE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Guadalajara, Jal., Marzo 09 de 2021

ADJUDICACION No.: AD-002-CGPE-2021

DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

OBRA: ADECUACIÓN DE ESPACIOS VARIOS EN LA COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN.

CON BASE EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, Y TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCION I, SE RESUELVE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** A FAVOR DEL CONTRATISTA, **LR TRES CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, DEBIDO A QUE EL MISMO CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y POR SER UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE AUTORIZA POR UN MONTO DE: -----
\$ 352,578.68 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 68/100 M. N.), DE ACUERDO AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y EVALUADO POR EL ÁREA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS CON BASE EN EL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 47 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. REVISANDO QUE LA PROPUESTA INCLUYE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES CONGRUENTE Y FACTIBLE DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SON LOS REQUERIDOS.

EL TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HA SIDO PACTADO EN **90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES**, SEGÚN CALENDARIO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.

ELABORÓ

MTRO. LUIS E. VIDAL ESPELETA

JEFE DE LA UNIDAD DE COSTOS Y
PRESUPUESTOS

VALIDÓ

ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DE
LA ADMINISTRACION GENERAL

AUTORIZO

MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp: 2890/2021

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	LR Tres Constructores, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 20,250, de fecha 10 de abril de 2013, ante la fe del Lic. Francisco Javier Macías Vázquez, Notario Público No. 32, en Zapopan, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	(1) Luis Edmundo López Segura
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	LTC1304104W8
		Clave Patronal I.M.S.S.	(2)
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	Andador 7 número 1419, Colonia El Tigre 2, Código Postal 45134, Zapopan, Jalisco

LA OBRA

Denominación	"Adecuación de espacios varios en la Coordinación General de Planeación y Evaluación"		
Clave	AD-002-CGPE-2021	Procedimiento de Adjudicación	Adjudicación Directa
Dependencia responsable del seguimiento	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica/ Coordinación General de Planeación y Evaluación	Dependencia o comité que adjudicó	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$352.578.68 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la firma del contrato
Porcentaje de anticipo	No Aplica	Duración de la obra	90 días naturales

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	09 de marzo de 2021
LA UNIVERSIDAD			(3)
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	(4) Luis Edmundo López Segura
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Ing. Esteban Segura Estrada	Nombre	Mtro. Luis Eugenio Vidal Espeleta
Cargo	Coordinador de Servicios Generales de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Cargo	Jefe de la Unidad de Costos y Presupuestos de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I.- **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

DEPENDENCIA : COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN

PROYECTO: ADECUACIÓN DE ESPACIOS VARIOS EN LA COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN.

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
PRELIMINARES INSTALACION ELECTRICA					
1	IDENTIFICACION DE CIRCUITOS Y CABLEADOS EN LOS CENTROS DE CARGA, SALIDAS ELECTRICAS DE ALUMBRADO, CONTACTOS Y RED EN LAS AREAS A REMODELAR. INCLUYE. SONDEO, PRUEBAS Y MANO DE OBRA	SAL	18.00	\$ 235.24	\$ 4,234.32
2	RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE DE LUMINARIAS DEL TIPO SOBREPONER Y/O COLGANTEAR A NO MAS DE 5 M. DE ALTURA. INCLUYE: RETIRO DE AMARRES, SOPORTES, MANIOBRAS Y MANO DE OBRA.	PZA	12.00	\$ 280.23	\$ 3,362.76
3	DESCONEXION Y RETIRO DE ACCESORIOS SEAN CONTACTOS O APAGADORES. INCLUYE: DESCONEXION, MATERIAL DE AISLAMIENTO, IDENTIFICACION DE CABLEADOS, CIRCUITOS Y MANO DE OBRA	PZA	8.00	\$ 135.20	\$ 1,081.60
4	RETIRO Y DESMANTELACION DE TUBERIA GALVANIZADA DE AJUSTE DE 50 mm. INCLUYE: RETIRO DE AMARRES, SOPORTES, MANIOBRAS, RESANES Y MANO DE OBRA	ML	12.00	\$ 138.41	\$ 1,660.92
5	RETIRO Y DESMANTELACION DE REGISTRO TIPO TELEFONICO 56X56X13 CM. INCLUYE: RETIRO DE AMARRES, SOPORTES, MANIOBRAS, RESANES Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 380.23	\$ 380.23
SUMA					\$ 10,719.83
INSTALACION ELECTRICA Y CANALIZACION PARA TELECOMUNICACIONES					
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO DE 15 AMP. OCULTA EN MURO ALIMENTADO DE LA SALIDA EXISTENTE A NO MAS DE 3 MT. DE DISTANCIA A BASE DE TUBERIA DE PVC USO PESADO DE 13 mm, CONTACTO DUPLEX 5250-M POLARIZADO 15 AMP. PLACA NARANJA Y/O COLOR BEIGE, CABLE CON FORRO TIPO THW CALIBRE 12 AWG (TRES HILOS) MARCA VIAKON DE CONDUMEX, PARA CONEXION AL CABLEADO EXISTENTE, INCLUYE: REALIZACION DE RANURAS, CORTE CON DISCO, RESANES CON TERMINADO SIMILAR AL EXISTENTE MATERIAL DE FIJACION, CONEXION ELECTRICA, AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA.	SAL	18.00	\$ 1,105.34	\$ 19,896.12
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO DE 15 AMP. VISIBLE SOBRE MURO ALIMENTADO DE LA CANALETA Y CABLEADO EXISTENTE A BASE DE CONTACTO DUPLEX 5250-M POLARIZADO 15 AMP. PLACA NARANJA Y/O COLOR BEIGE, CABLE CON FORRO TIPO THW CALIBRE 12 AWG (TRES HILOS CON LONG. DE 0.50 MTS. CADA HILO) MARCA VIAKON DE CONDUMEX, PARA CONEXION AL CABLEADO Y CANALETA EXISTENTE, MATERIAL, CONEXION ELECTRICA Y FIJACION A BASE DE PIJA Y TAQUETE, CAJA PLASTICA PARA CONTACTO MCA PANDUIT, CONEXIÓN, AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA	SAL	4.00	\$ 1,095.30	\$ 4,381.20
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA PLASTICA MARCA THORSMAN TMK CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 45X35 MM. INSTALADA DE MODO VISIBLE SOBRE MURO. INCLUYE: CONEXIONES TALES COMO COPLES, CONECTORES, ESQUINEROS EXTERIORES, INTERIORES, CODOS, REDUCCIONES MATERIAL DE FIJACION A BASE DE PIJA Y TAQUETE, CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION, AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA	ML	36.00	\$ 331.20	\$ 11,923.20

(11)

(12)



UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

DEPENDENCIA : COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN

PROYECTO: ADECUACIÓN DE ESPACIOS VARIOS EN LA COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN.

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA PLASTICA MARCA THORSMAN CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 32X20 MM. INSTALADA DE MODO VISIBLE SOBRE MURO. INCLUYE: CONEXIONES TALES COMO COPLES, CONECTORES, ESQUINEROS EXTERIORES E INTERIORES, CODOS, REDUCCIONES, MATERIAL DE FIJACION A BASE DE PIJA Y TAQUETE, CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION, AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA	ML	18.00	\$ 317.50	\$ 5,715.00
10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA RED, OCULTA EN MURO, ALIMENTADO DE LA SALIDA EXISTENTE A NO MAS DE 3 MT. DE DISTANCIA A BASE DE TUBERIA DE PVC USO PESADO DE 19 mm, CAJA REGISTRO Y TAPA REALZADA GALVANIZADA INCLUYE: REALIZACION DE RANURAS, CORTE CON DISCO, RESANES CON TERMINADO SIMILAR AL EXISTENTE, ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16 COMO GUIA, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA.	SAL	4.00	\$ 618.30	\$ 2,473.20
11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA RED DE VOZ Y DATOS A BASE DE CAJA PLASTICA DE LA MARCA PANDUIT INSTALADA DE MODO VISIBLE SOBRE MURO. INCLUYE: MATERIAL DE FIJACION A BASE DE PIJA Y TAQUETE, CONEXIONES, MATERIAL DE FIJACION, AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA	SAL	12.00	\$ 218.70	\$ 2,624.40
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO OCULTA EN MUROS DE TABLARROCA A BASE DE TUBERIA DE PVC USO PESADO DE 13 MM. DESDE LA ALTURA DE 1.20 MT., A LOSA. INCLUYE: DEMOLICION DE TABLARROCA Y/O RANURA EN MURO, REPARACION Y RESANE, CAJA CHALUPA GALVANIZADA, COPLES, CODOS, CONECTORES, CABLE CON FORRO TIPO TWH CALIBRE 12 (2 HILOS), ACCESORIOS, APAGADOR QUINZIÑO, PLACA 1V, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA	SAL	1.00	\$ 1,950.82	\$ 1,950.82
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA PLASTICA MARCA THORSMAN TMK CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 25X15 MM. INSTALADA DE MODO VISIBLE SOBRE MUROS O LOSA. INCLUYE: CONEXIONES TALES COMO COPLES, CONECTORES, ESQUINEROS EXTERIORES E INTERIORES, CODOS, REDUCCIONES, MATERIAL DE FIJACION A BASE DE PIJA Y TAQUETE, CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION, AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA.	ML	16.00	\$ 150.31	\$ 2,404.96
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CON FORRO TIPO THW CALIBRE 14 AWG MARCA VIAKON DE CONDUMEX. INCLUYE: CONEXIÓN, AISLAMIENTO, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA	ML	80.00	\$ 26.40	\$ 2,112.00
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DECABLE CON FORRO TIPO THW CALIBRE 12 AWG MARCA VIAKON DE CONDUMEX. INCLUYE: CONEXIÓN, AISLAMIENTO, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA	ML	180.00	\$ 30.78	\$ 5,540.40
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DECABLE CON FORRO TIPO THW CALIBRE 10 AWG MARCA VIAKON DE CONDUMEX. INCLUYE: CONEXIÓN, AISLAMIENTO, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA	ML	280.00	\$ 36.20	\$ 10,136.00
(13)	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TIPO SUSPENDER LINEAL MODELO NEIVA III 32LFC LED 220V40S TECNOLOGIA LED DE LA MARCA TECNOLITE. INCLUYE: MATERIAL DE FIJACION, SOPORTERIAS, MATERIALES DE CONEXIÓN Y AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA.	PZA	10.00	\$ 3,830.24	\$ 38,302.40

(14)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

DEPENDENCIA : COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN

PROYECTO: ADECUACIÓN DE ESPACIOS VARIOS EN LA COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN.

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SQ DE 1 POLO Y CON CAPACIDAD DE 20 A 30 AMP. INCLUYE: MANIOBRAS DE CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA	PZA	3.00	\$ 251.21	\$ 753.63
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SQ DE 2 POLOS Y CON CAPACIDAD DE 20 A 30 AMP. INCLUYE: MANIOBRAS DE CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 680.23	\$ 680.23
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA ROSCADA GALVANIZADA DE 13 mm. INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, CURVAS, CONTRAS, MONITORES, MATERIAL DE FIJACION A BASE DE ABRAZADERA PARA UNICANAL DE 13mm. Y MANO DE OBRA.	ML	6.00	\$ 135.20	\$ 811.20
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONDULET DE 19 MM. DE LA SERIE OVALADA CON TAPA Y EMPAQUE SEAN L.C. O T. INCLUYE: MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	\$ 390.31	\$ 1,561.24
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO DE 20 AMP. OCULTA EN MURO ALIMENTADO DE LA SALIDA EXISTENTE A NO MAS DE 3 MT. DE DISTANCIA A BASE DE TUBERIA DE PVC USO PESADO DE 13 mm. CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 20 AMP. 5362-W NEMA 5 20R PLACA COLOR BEIGE, CABLE CON FORRO TIPO THW CALIBRE 10 AWG (TRES HILOS) MARCA VIAKON DE CONDUMEX, PARA CONEXION AL CABLEADO EXISTENTE, INCLUYE: REALIZACION DE RANURAS, CORTE CON DISCO, RESANES CON TERMINADO SIMILAR AL EXISTENTE MATERIAL DE FIJACION, CONEXION ELECTRICA, AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA.	SAL	6.00	\$ 1,417.20	\$ 8,503.20
23	REALIZACION DE PASOS EN MUROS DE MATERIAL CON UN ESPESOR DE 50 A 80 CM. INCLUYE: SU EJECUCION CON EQUIPO ELECTROMECHANICO, HERRAMIENTA, RESANES, LIMPIEZAS Y MANO DE OBRA	PZA	4.00	\$ 590.35	\$ 2,361.40
24	REALIZACION DE PASOS EN MUROS DE MATERIAL CON UN ESPESOR DE 15 A 40 CM. INCLUYE. SU EJECUCION CON EQUIPO ELECTROMECHANICO, HERRAMIENTA, RESANES, LIMPIEZAS Y MANO DE OBRA	PZA	4.00	\$ 373.25	\$ 1,493.00
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA VOZ Y DATOS A BASE DE TUBERIA PVC USO PESADO DE 19 MM. DESDE REGISTRO DE DISTRIBUCION CON LONGITUD DE 3.5 A 6.0 MT., INCLUYE: CODOS, COPLES, CONECTORES CAJA REGISTRO GALVANIZADA Y SOBRETAPA DE 19 MM., ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16 COMO GUIA, REALIZACION DE RANURAS, CORTE CON DISCO, RESANES CON TERMINADO SIMILAR AL EXISTENTE, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA.	SAL	5.00	\$ 875.66	\$ 4,378.30
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO TIPO HIMELL CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 30X30X15 CM. INCLUYE: PERFORACION PARA COLOCAR TUBERIAS, DEMOLICION PARA SU COLOCACION EMPOTRADO EN MURO, RESANES, LIMPIEZAS, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBA	PZA	1.00	\$ 1,384.52	\$ 1,384.52
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC USO PESADO DE 50 MM. INCLUYE: ÇODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA	ML	6.00	\$ 139.40	\$ 836.40

(15)



UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

DEPENDENCIA : COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN

PROYECTO: ADECUACIÓN DE ESPACIOS VARIOS EN LA COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN.

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALIMENTADOR A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO A BASE DE 2 HILOS DE CABLE CON FORRO CALIBRE 10, 1 HILOS DE CABLE CON FORRO CALIBRE 12 INCLUYE: MATERIAL DE FIJACION AISLAMIENTO, PUNTAS DE CONEXIÓN EN INTERRUPTOR Y EQUIPO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	16.00	\$ 141.38	\$ 2,262.08
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR PARA TUBERIA FLEXIBLE TIPO LICUATITE DE 13mm. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION Y MANO DE OBRA	PZA	4.00	\$ 80.25	\$ 321.00
30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA FLEXIBLE TIPO LICUATITE DE 13mm. INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, MATERIALES DE FIJACION Y MANO DE OBRA	ML	2.00	\$ 130.25	\$ 260.50
31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DE CUCHILLAS INDUSTRIAL DE 2 POLOS Y 30 AMP. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, CONEXIÓN Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 1,538.91	\$ 1,538.91
SUMA					\$ 134,605.31
EQUIPOS					
32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 2 TONELADAS CON EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE LA MARCA TRANE. INCLUYE: CONEXIÓN, PRUEBAS, ARRANQUE, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA	PZA.	1.00	\$ 21,050.41	\$ 21,050.41
33	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICO DE 13 mm., PARA RED DE DREN CONDENSADOS. INCLUYE; CORTES, DESPERDICIOS, CONEXIONES, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA.	ML	8.00	\$ 158.21	\$ 1,265.68
34	APERTURA DE PASOS EN MURO O LOSA DE MATERIAL PARA COLOCAR UN TUBO DE PVC USO PESADO DE 76 MM. DE DIAMETRO COMO CAMISETA PARA LA COLOCACION DE LAS TUBERIAS DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACION ELECTRICA. INCLUYE: DEMOLICION CON EQUIPO ESPECIALIZADO, RESANES, IMPERMEABILIZACION GARANTIZADA, MANIOBRAS, PINTURA, LIMPIEZAS, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$ 650.23	\$ 650.23
SUMA					\$ 22,966.32
BIBLIOTECA					
35	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPIAL A UNA CARA EN VANO DE PUERTA A BASE DE HOJAS DE TABLAROCA 13MM DE 8CMS DE ESPESOR CON BASTIDOR A BASE DE CANAL Y POSTE DE LAMINA GALVANIZADA 635 ESTRUCTURAL CALIBRE 20, ACABADO TERMINADO PULIDO CON PASTA REDIMIX, CINTA DE FIBRA DE VIDRIO EN JUNTAS, EL CONCEPTO INCLUYE: PROTECCION DE PISOS, PASTA REDIMIX, CINTA DE FIBRA DE VIDRIO, LIJADO, MATERIAL DE FIJACION, TORNILLOS AUTOROSCABLE S1, ALAMBRE GALVANIZADO, REMACHE POP, TRAZO, CORTES, ACARREOS, AJUSTES, TRASLADOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	5.00	\$ 638.72	\$ 3,193.60
(16)	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLASTICO NEGRO CAL 600, PARA PROTECCION DE PISOS, LAMBRIN Y VANOS DE ACCESO A BIBLIOTECA, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, INSTALACION, MATERIALES DE FIJACION, RETIRO, ACARREO, TRASLADOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	M2	5.00	\$ 53.26	\$ 266.30

(17)



UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

DEPENDENCIA : COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN

PROYECTO: ADECUACIÓN DE ESPACIOS VARIOS EN LA COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN.

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
37	DEMOLICION DE MURO DE TABLARROCA EXISTENTE EN AREA DE SITE EN FORMA MANUAL, RETIRANDO PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO CON RECUPERACION, EL CONCEPTO INCLUYE: CORTES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, MANIOBRAS, TRASLADOS, ENCOSTALADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO A LUGAR DE APILE.	M2	6.00	\$ 280.77	\$ 1,684.62
38	RETIRO CON RECUPERACION DE PUERTA DE CRISTAL DE DOBLE ABATIMIENTO, EL CONCEPTO INCLUYE: RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EMBALAJE, TRASLADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DONDE SEÑALE LA SUPERVISION, HERRAMIENTAS, ACARREOS, MANIOBRAS, EQUIPO, ELEVACIONES, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA	PZA	1.00	\$ 1,551.82	\$ 1,551.82
39	DEMOLICION DE PLAFON LISO EXISTENTE BAJO ESTRUCTURA DE TAPANCO, EL CONCEPTO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES, ELEVACIONES, ACARREOS, TRASLADOS, MANIOBRAS, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION A LUGAR DE APILE, PROTECCION DE PISOS Y LIMPIEZA.	M2	16.00	\$ 118.35	\$ 1,893.60
40	RETIRO CON RECUPERACION DE BARANDAL DE 87 CM., SOLDADO A 2.20 M. DE ALTURA EN TAPANCO EXISTENTE, A BASE DE SOLERA DE 1 1/4" EN POSTES Y PASAMANOS Y TUBO DE 1 1/4", EN DOS LINEAS A LO LARGO, CONSIDERANDO CORTE CON DISCO EN PÓSTES PARA SU POSTERIOR REUTILIZACION, EL CONCEPTO INCLUYE: CORTES, ELEVACIONES, ACARREOS, TRASLADOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, TRASLADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES A LUGAR DE RESGUARDO, RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACION Y LIMPIEZA	ML	12.00	\$ 227.45	\$ 2,729.40
41	RETIRO CON RECUPERACION DE ESTRUCTURA METALICA CON ANCHO PROMEDIO DE 1.20 M., CON ALTURA DE 2.16 M., A BASE DE VIGA IPR 6" Y PERFIL PTR 2" COMO ANCLAJE A COLUMNAS Y MUROS, EL CONCEPTO INCLUYE: CORTES DE UNIONES PARA RECUPERACION DE ELEMENTOS COMPLETOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, ACARREOS, TRASLADOS, CORTES, ELEVACIONES, ACARREOS, TRASLADOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, TRASLADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES A LUGAR DE RESGUARDO, RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACION Y LIMPIEZA.	M2	16.00	\$ 120.48	\$ 1,927.68
42	RETIRO CON RECUPERACION DE ESCALERA DE CARACOL METALICA CON ALTURA PROMEDIO DE 3.00 M., Y DIAMETRO DE 1.20 M., CON TUBO DE 4" AL CENTRO SOLDADO A PLACA Y ANCLADO A SUELO, CON SOLERA DE 1 1/4" COMO POSTE DE BARANDAL DE ESCALERA Y TUBO DE 1 1/4" COMO BARANDAL, CONSIDERANDO DESCAPAR TORNILLERIA O RETIRO DE LA MISMA PARA NO DAÑAR PISO, EL CONCEPTO INCLUYE: CORTES DE UNIONES PARA RECUPERACION DE ELEMENTOS COMPLETOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, ACARREOS, TRASLADOS, CORTES, ELEVACIONES, ACARREOS, TRASLADOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, TRASLADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES A LUGAR DE RESGUARDO, RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACION Y LIMPIEZA	PZA	1.00	\$ 2,035.44	\$ 2,035.44

(18)

(19)



UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

DEPENDENCIA : COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN

PROYECTO: ADECUACIÓN DE ESPACIOS VARIOS EN LA COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN.

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
43	RETIRO CON RECUPERACION DE COLUMNA METALICA A BASE DE PTR 6" SOLDADA A PLACA ANCLADA A PISO, CON ALTURA MAXIMA DE 2.20 M., CONSIDERANDO DESCAPAR TORNILLERIA O RETIRO DE LA MISMA PARA NO DAÑAR PISO, EL CONCEPTO INCLUYE: RETIRO DE DADO DE MADERA Y FORRO DE TRIPLAY, CORTES DE UNIONES PARA RECUPERACION DE ELEMENTOS COMPLETOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, ACARREOS, TRASLADOS, CORTES, ELEVACIONES, ACARREOS, TRASLADOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, TRASLADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES A LUGAR DE RESGUARDO, RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACION Y LIMPIEZA.	PZA	4.00	\$ 1,197.80	\$ 4,791.20
44	RASPADO DE MUROS CON ESPATULA Y RESANE PARA APLICACION DE PINTURA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, EQUIPO, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO A LUGAR DE APILE	M2	40.00	\$ 58.71	\$ 2,348.40
45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN COLOR BLANCO MATE MARCA COMEX TIPO VINIMEX CON APLICACIÓN A DOS MANOS. INCLUYE: SELLADOR, ACARREOS, ANDAMIOS, TRASLADOS, MANO DE OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, PROTECCION DE PISOS Y EQUIPO NECESARIO.	M2	130.00	\$ 112.37	\$ 14,608.10
46	LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y AL TERMINO DEL PROCESO DE OBRA. INCLUYE: RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS, CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, ACARREOS, HERRAMIENTAS, TRASLADOS Y MANO DE OBRA.	M2	30.00	\$ 30.78	\$ 923.40
47	CARGA Y ACARREO POR CUALQUIER MEDIO DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y LIMPIEZAS GRUESAS DE OBRA, DURANTE Y AL FINAL DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, FUERA DE LA OBRA, TIRO EN LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES MEDIDO EN BANCO DE EXTRACCION O PRODUCCION. INCLUYE: CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, CARGA A CAMION O CAMIONETA Y ACARREO Y DESCARGA EN EL TIRO ESTABLECIDO POR QUIEN CORRESPONDA.	M3	2.00	\$ 580.31	\$ 1,160.62
				SUMA	\$ 39,114.18

(20)

(21)


 COORDINACION DE SERVICIOS
 GENERALES DE LA
 ADMINISTRACION GENERAL

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

DEPENDENCIA : COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN

PROYECTO: ADECUACIÓN DE ESPACIOS VARIOS EN LA COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN.

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
PATRIMONIO Y CENTRO DE COPIADO					
48	RETIRO CON RECUPERACION DE PUERTA DE MADERA DE 0.90X2.14 M., CON MARCO Y JAMBAS, EL CONCEPTO INCLUYE: RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EMBALAJE, TRASLADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DONDE SEÑALE LA SUPERVISION, HERRAMIENTAS, ACARREOS, MANIOBRAS, EQUIPO, ELEVACIONES, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	\$ 605.28	\$ 605.28
49	RETIRO CON RECUPERACION DE CAJA FUERTE CON SECCION PROMEDIO DE 0.60X0.60X0.80MTS, EL CONCEPTO INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DE FIJACION O ANCLAJE, MANIOBRAS DE TRASLADO A LUGAR DE RESGUARDO, ACARREOS, ELEVACIONES, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y EMBALAJE.	PZA	1.00	\$ 682.44	\$ 682.44
50	RASPADO DE MUROS CON ESPATULA Y RESANE PARA APLICACION DE PINTURA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, EQUIPO, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO A LUGAR DE APILE	M2	20.00	\$ 58.71	\$ 1,174.20
51	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN COLOR BLANCO MATE MARCA COMEX TIPO VINIMEX CON APLICACIÓN A DOS MANOS. INCLUYE: SELLADOR, ACARREOS, ANDAMIOS, TRASLADOS, MANO DE OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, PROTECCION DE PISOS Y EQUIPO NECESARIO.	M2	105.00	\$ 112.37	\$ 11,798.85
52	EMBOQUILLADO EN VANOS DE VENTANAS, PUERTAS Y/O REMATE DE MUROS CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA DE RIO PROP. 1:4, DE 2 A 3 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO. INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, PROTECCION DE PISOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, ANDAMIAJE, ACARREOS DE ESCOMBRO A LUGAR DE APILE.	ML	5.00	\$ 176.27	\$ 881.35
53	APLANADO EN MUROS DE 2 CMS. DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO:CAL:ARENA DE RIO, PROP. 1:1:4, ACABADO PULIDO. INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ACARREOS, MANIOBRAS, TRASLADOS, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	5.00	\$ 293.44	\$ 1,467.20
SUMA					\$ 16,609.32
COMEDOR					
54	DEMOLICION Y RETIRO DE AZULEJO EXISTENTE A UNA ALTURA MAXIMA DE 1.20 M. EN AREA DE COMEDOR SECCION 30x60 CM., RETIRANDO PERFIL DE REMATE METALICO CON RECUPERACION, EL CONCEPTO INCLUYE. HERRAMIENTA, ACARREOS, TRASLADOS, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES A LUGAR DE APILE, PROTECCION DE PISOS CON PLASTICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ELEVACIONES Y LIMPIEZA.	M2	10.00	\$ 125.10	\$ 1,251.00
(22)	PREPARACION DE MURO PARA COLOCACION DE AZULEJO CONSISTENTE EN RASPADO Y PICADO DEL MISMO PARA ADHERENCIA CON BARRA Y CINCEL, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, EQUIPO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, RETIRO DE ESCOMBRO A LUGAR DE APILE	M2	18.00	\$ 155.42	\$ 2,797.56

(23)



UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

DEPENDENCIA : COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN

PROYECTO: ADECUACIÓN DE ESPACIOS VARIOS EN LA COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN.

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
56	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO ESMALTADO ACABADO MATE, COLOR GRIS, MARCA INTERCERAMIC, MODELO OXFORD GRIS 60X60, INSTALADO EN FORMATO 30X60CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, CORTES, DESPERDICIOS, PROTECCION DE PISOS, REMATE DE PERFIL METALICO DE RECUPERACION, JUNTEO, DESPATIN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS.	M2	18.00	\$ 580.23	\$ 10,444.14
57	RASPADO DE MUROS CON ESPATULA Y RESANE PARA APLICACION DE PINTURA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, EQUIPO, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO A LUGAR DE APILE	M2	45.00	\$ 58.71	\$ 2,641.95
58	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA VINILICA EN COLOR BLANCO MATE MARCA COMEX TIPO VINIMEX CON APLICACIÓN A DOS MANOS. INCLUYE: SELLADOR, ACARREOS, ANDAMIOS, TRASLADOS, MANO DE OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE. LIMPIEZA, HERRAMIENTA, PROTECCION DE PISOS Y EQUIPO NECESARIO.	M2	45.00	\$ 112.37	\$ 5,056.65
59	ELABORACION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE MUEBLE CON SECCION DE 1.31MTS DE ANCHO, 0.50MTS DE PROFUNDIDAD Y ALTURA DE 2.12MTS., SEGUN DISEÑO; CON ESPACIO PARA FRIGOBAR (seccion DE 0.60X1.14X0.50 M.); ESPACIO PARA DISPENSADOR DE AGUA (seccion 0.35X1.14X0.50 M.); ALACENA CON ZOCLO DE 10 CM. CON PUERTA ABATIBLE CON JALADERA JAKO MODELO W33112X96 TERMINADO SATIN LARGO 108 MM (seccion 0.36X1.14X0.50 M.); SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA KOBER DE 1.31X0.50 M. A 1.14 M. DE ALTURA DEL MUEBLE PARA RECIBIR HORNO TOSTADOR Y CAFETERA (formando seccion de 1.31X0.50X0.37 M.); ESPACIO PARA DOS MICRO ONDAS DIVIDIDO SIN PUERTA (dos secciones de 0.655X0.50X0.40 M.); DOS ALACENAS SUPERIORES CON PUERTA Y JALADERA JAKO MODELO W33112X96 TERMINADO SATIN, LARGO 108 MM (seccion 0.655x0.50x0.21 M. CADA UNA); MUEBLE FABRICADO A BASE DE AGLOMERADO DE 1/2", FORRADO CON LAMINADO DECORATIVO FORMICA (8914), WEATHERED FIBERWOOD (COLOR SIMILAR AL EXISTENTE), EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, CORTES, DESPERDICIOS, PEGAMENTO, MATERIAL DE FIJACION, JALADERAS, BISAGRAS BIDIMENSIONALES, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, EQUIPO, MONTAJE, FIJACION, MANO DE OBRA, INSTALACION, ACARREO AL SITIO DE SU INSTALACION Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	\$ 20,456.12	\$ 20,456.12
60	LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y AL TERMINO DEL PROCESO DE OBRA. INCLUYE: RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS, CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, ACARREOS, HERRAMIENTAS, TRASLADOS Y MANO DE OBRA.	M2	14.00	\$ 30.78	\$ 430.92

SUMA \$ 43,076.34

SALA DE JUNTAS / ÁREA DE CAPACITACIÓN

(24) RASPADO DE MUROS CON ESPATULA Y RESANE PARA APLICACION DE PINTURA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, EQUIPO, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO A LUGAR DE APILE

M2

52.00

\$

58.71

\$

3,052.92

(25)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

DEPENDENCIA : COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN
 PROYECTO: ADECUACIÓN DE ESPACIOS VARIOS EN LA COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN.

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
62	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA VINILICA EN COLOR BLANCO MATE MARCA COMEX TIPO VINIMEX CON APLICACIÓN A DOS MANOS. INCLUYE: SELLADOR, ACARREOS, ANDAMIOS, TRASLADOS, MANO DE OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, PROTECCION DE PISOS, PUERTAS Y VENTANAS CON PLASTICO.	M2	140.00	\$ 112.37	\$ 15,731.80
63	LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y AL TERMINO DEL PROCESO DE OBRA. INCLUYE: RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS, CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, ACARREOS, HERRAMIENTAS, TRASLADOS Y MANO DE OBRA.	M2	40.00	\$ 30.78	\$ 1,231.20
SUMA					\$ 20,015.92
ACCESO PLANTA ALTA					
64	RETIRO CON RECUPERACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON 2 FIJOS DE ANTEPECHO, SECCION PROMEDIO 0.90x1.60MTS., EL CONCEPTO INCLUYE: PROTECCION DE PISOS, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, EMBALAJE CON PLASTICO, HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	\$ 380.35	\$ 380.35
65	DEMOLICION DE MURO DE BLOCK O LADRILLO DE LAMA EXISTENTE DE FORMA MANUAL, RETIRANDO APLANADOS POR AMBAS CARAS, EL CONCEPTO INCLUYE: DEMOLICION DE BOQUILLA, RETIRO DE ZOCLO EXISTENTE, PROTECCION DE PISOS CON PLASTICO NEGRO, CORTE CON DISCO DE SECCION, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES, TRASLADOS, ENCOSTALADO, LIMPIEZA Y ACARREO DE ESCOMBRO A LUGAR DE APILE.	M2	1.00	\$ 517.80	\$ 517.80
66	ELABORACION DE BOQUILLA ANCHA, SECCION PROMEDIO 20CMS, ESPESOR 5CMS POR EXTERIOR EN ACCESO A OFICINAS, ACABADO SEGÚN DISEÑO EXISTENTE A BASE DE MORTERO CEMENTO GRIS -CAL- ARENA DE RIO, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, ELEVACION, PLOMEO, RETIRO DE DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, CORTES, LIMPIEZA Y ACARREO DE ESCOMBRO A LUGAR DE APILE.	ML	1.50	\$ 238.20	\$ 357.30
67	CARGA Y ACARREO POR CUALQUIER MEDIO DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y LIMPIEZAS GRUESAS DE OBRA, DURANTE Y AL FINAL DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, FUERA DE LA OBRA, TIRO EN LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES MEDIDO EN BANCO DE EXTRACCION O PRODUCCION. INCLUYE: CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, CARGA A CAMION O CAMIONETA Y ACARREO Y DESCARGA EN EL TIRO ESTABLECIDO POR QUIEN CORRESPONDA.	M3	1.00	\$ 580.31	\$ 580.31
68	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLASTICO NEGRO CAL. 600, PARA PROTECCION AL DEMOLER Y EVITAR POLVO DENTRO DE OFICINA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, INSTALACION, MATERIALES DE FIJACION, RETIRO, ACARREO, TRASLADOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	5.00	\$ 53.26	\$ 266.30

(26)

(27)



[Handwritten signature and initials]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

DEPENDENCIA : COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN

PROYECTO: ADECUACIÓN DE ESPACIOS VARIOS EN LA COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN.

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
69	REUBICACION DE DREN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO(MINISPLIT), CONSISTENTE EN LOCALIZACION DE DREN, RANURANDO MURO BAJO CON ALTURA MAXIMA DE 50 CM., PARA COLOCAR DREN A LO LARGO CON LONGITUD DE 3.00 M. PROMEDIO CON CPVC DE 1/2" CON PENDIENTE MINIMA PARA DESCARGA, PASO EN MURO PARA GOTEIO, EL CONCEPTO INCLUYE: RANURADO DE MURO, RESANE DE MURO, PROTECCION DE PISOS CON PLASTICO NEGRO, PASO EN MURO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES, DESPERDICIONES, CONEXIONES, COPLES, PEGAMENTO, MATERIAL DE FIJACION, ABRAZADERAS, NIPLES, CONECTORES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE ESCOMBRO A LUGAR DE APILE.	PZA	1.00	\$ 800.05	\$ 800.05
70	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO SIMILAR AL EXISTENTE(MCA. INTERCERAMIC BOULDER FLOOR, FORMATO 33X33CMS) EN ACCESO NUEVO, ASENTADO CON PEGAPISO Y JUNTEADO CON JUNTEADOR COLOR ARENA, INCLUYE MATERIALES, RECORTES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, TRASLADOS, DESPERDICIOS, EQUIPO, ELEVACIONES, LIMPIEZA Y ACARREO DE ESCOMBRO A LUGAR DE APILE.	M2	1.00	\$ 707.18	\$ 707.18
71	EMBOQUILLADO EN VANOS DE VENTANAS, PUERTAS Y/O REMATE DE MUROS CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA DE RIO PROP. 1:4, DE 2 A 3 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO, INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, PROTECCION DE PISOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, ANDAMIAJE, ACARREOS DE ESCOMBRO A LUGAR DE APILE.	ML	5.00	\$ 176.27	\$ 881.35
72	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA VINÍLICA COLOR SIMILAR AL EXISTENTE, MARCA COMEX TIPO VINIMEX CON APLICACIÓN A DOS MANOS EN MUROS Y BOVEDAS, INCLUYE: PREPARACION DE SUPERFICIE, PROTECCION DE PISOS, SELLADOR, ACARREOS, ANDAMIOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ENCINTADO, EMPAPELADO Y EQUIPO NECESARIO.	M2	2.50	\$ 112.37	\$ 280.93
73	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN COLOR BLANCO MATE MARCA COMEX TIPO VINIMEX CON APLICACIÓN A DOS MANOS EN BOQUILLAS Y VANOS, INCLUYE: PREPARACION DE SUPERFICIE, PROTECCION DE PISOS, SELLADOR, ACARREOS, ANDAMIOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ENCINTADO, EMPAPELADO Y EQUIPO NECESARIO.	ML	5.10	\$ 51.15	\$ 260.87

(28)

(29)



UNIDAD DE SERVICIOS

SERVICIOS DE LA

COORDINACION GENERAL

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

DEPENDENCIA : COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN

PROYECTO: ADECUACIÓN DE ESPACIOS VARIOS EN LA COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN.

PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
74	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE FIJO DE(0.90X0.30 MTS.), CON PERFILES DE ALUMINIO ELECTRO 400 CUPRUM TIPO BOLSA DE 2" LINEA EUROVENT, CRISTAL FRISTASOL DE 6 MM, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, CORTES, DESPERDICIOS, SELLADO PERIMETRAL CON SILICON, ELEMENTOS DE FIJACION, VINIL, FELPA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION Y MANO DE OBRA, ELEVACIONES, ACAREOS, TRASLADOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE ESCOMBRO A LUGAR DE APILE.	PZA.	1.00	\$ 1,900.87	\$ 1,900.87
75	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA ABATIBLE DE ALUMINIO ELECTRO 400 CUPRUM (PERFILES IGUALES A LOS EXISTENTES LINEA EUROVENT DE 2") CON CRISTAL FILTRASOL DE 6 MM DE 0.90x2.10 MTS. CON MARCO Y TRAVESAÑO DE ALUMINIO ELECTRO 400 CUPRUM DE 2" Y 3". INCLUYE MATERIALES, PIVOTE DESCENTRAO TIPO HEXAGONAL PARA PUERTA ABATIBLE, ACABADO E400, COD. 2032 HERRALUM, CHAPA DOBLE MANIJA HERRALUM, ACABADO EN COLOR NEGRO COD. 1096000, BISAGRAS MARCA PHILLIPS DE 3" EN COLOR NEGRO, LAS NECESARIAS, JUNQUILLOS, VINIL, FIJACION, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, ELEVACIONES, ACARREOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. LIMPIEZA Y ACARREO DE ESCOMBRO A LUGAR DE APILE.	PZA.	1.00	\$ 9,750.71	\$ 9,750.71
76	LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y AL TERMINO DEL PROCESO DE OBRA. INCLUYE: RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS, CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, ACARREOS, HERRAMIENTAS, TRASLADOS Y MANO DE OBRA.	M2	5.00	\$ 30.78	\$ 153.90
SUMA					\$ 16,837.92
RESUMEN					
PRELIMINARES INSTALACION ELECTRICA					\$ 10,719.83
INSTALACION ELECTRICA Y CANALIZACION PARA TELECOMUNICACIONES					\$ 134,605.31
EQUIPOS					\$ 22,966.32
BIBLIOTECA					\$ 39,114.18
PATRIMONIO Y CENTRO DE COPIADO					\$ 16,609.32
COMEDOR					\$ 43,078.34
SALA DE JUNTAS / ÁREA DE CAPACITACIÓN					\$ 20,015.92
ACCESO PLANTA ALTA					\$ 16,837.92
SUBTOTAL					\$ 303,947.14
I.V.A.(16%)					\$ 48,631.54
TOTAL					\$ 352,578.68

LOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN EL COSTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD

(30)



GUADALAJARA, JALISCO A 09 DE MARZO DE 2021

(31)

LR TRES CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
(32) LUIS EDMUNDO LOPEZ SEGURA
 DIRECCION DE SERVICIOS
 GENERALES DE LA
 ADMINISTRACION GENERAL

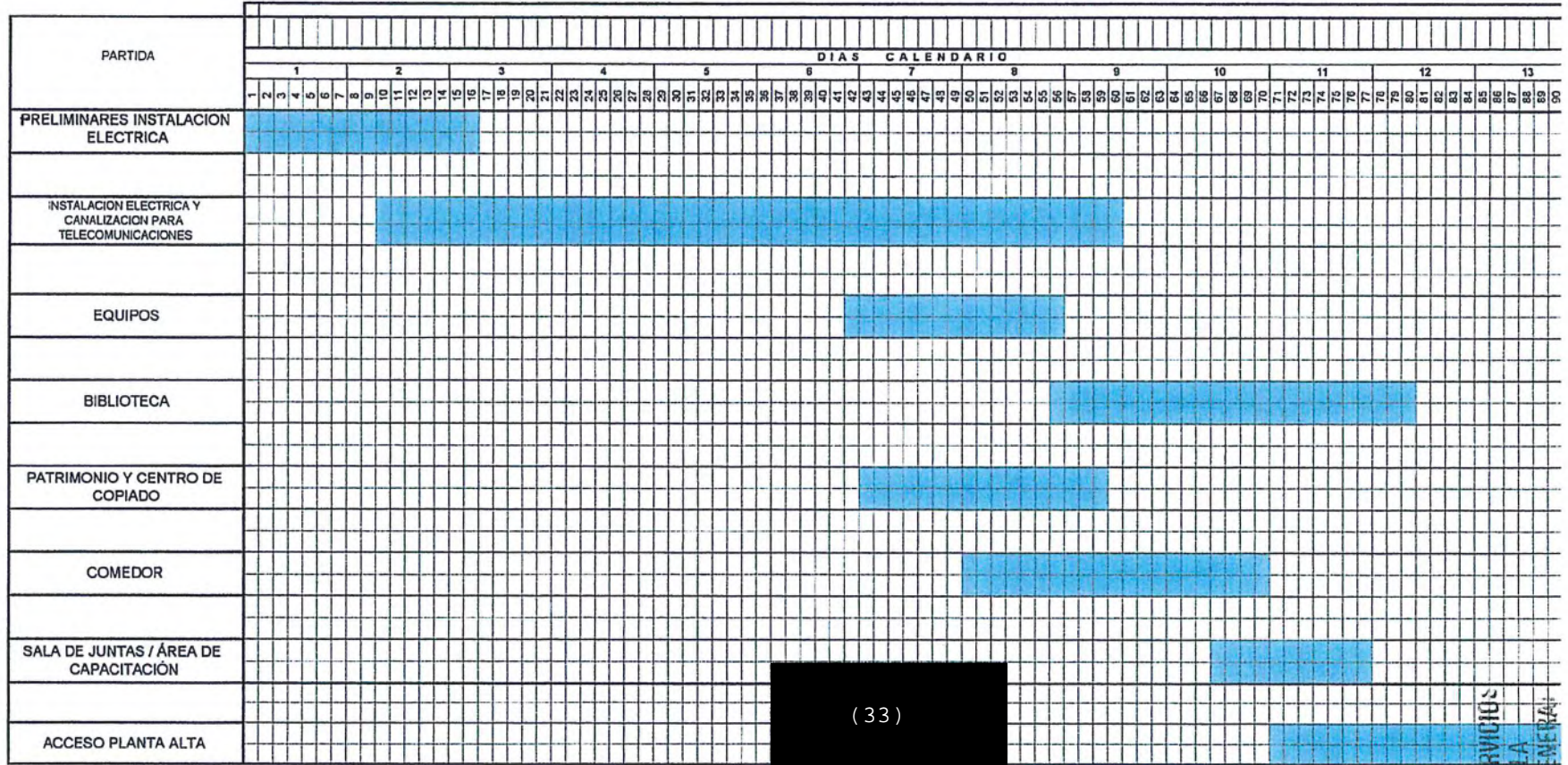


PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

(**DIAGRAMA DE BARRAS**)

OBRA: **ADECUACIÓN DE ESPACIOS VARIOS EN LA COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN.**

EMPRESA **LR TRES CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**



(33)

(34) **LUIS E. LOPEZ SEGURA**
REPRESENTANTE LEGAL

(35)





ACTA DE FINIQUITO

AD-002-CGPE-2021

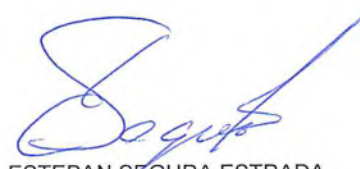


En la Ciudad de Guadalajara, a las 12:00 hrs del 07 de Junio de 2021, se reunieron en "Pedro Moreno 964 y 966, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco", las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de recibir los trabajos correspondientes a la Obra: "Adecuación de Espacios varios en la Coordinación General de Planeación y Evaluación", la cual fue adjudicada mediante el Procedimiento de (ADJUDICACIÓN) Num. AD-002-CGPE-2021, al Contratista: LR Tres Constructores, S.A. de C.V. Con un plazo de ejecución de 90 días Naturales.

Esta obra dio inicio el 09 de Marzo de 2021 y se concluyo el día 07 de Junio de 2021, fecha a partir de la cual las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservacion y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

RELACION DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS

IMPORTE CONTRATADO	\$352,578.68	ANTICIPO	\$0.00
ESTIMACION	IMPORTE	SALDO DE CONTRATO	FECHA DE LOS TRABAJOS
1	\$24,761.77	\$327,816.92	29-03-2021 AL 09-04-2021
2	\$52,685.15	\$275,131.77	10-04-2021 AL 27-04-2021
3	\$72,951.58	\$202,180.19	28-04-2021 AL 04-05-2021
4	\$42,341.88	\$159,838.31	05-05-2021 AL 25-05-2021
5	\$155,528.37	\$4,309.93	26-05-2021 AL 02-06-2021
6 Última y Finiquito	\$4,309.93		
SUMA DE ESTIMACIONES:	\$352,578.68		
SALDO POR CANCELAR:	\$0.00		

La Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, recibe los trabajos descritos reservandose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por: Obra mal ejecutada, mala calidad de los Materiales, Pagos indebidos o vicios ocultos.

<p>RECIBE</p>  <p>ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL</p>	<p>RECIBE</p>  <p>ING. PEDRO ZAMORA COTARELO JEFE DE UNIDAD DE SUPERVISIÓN</p>
<p>ENTREGA</p> <div style="background-color: black; width: 100px; height: 50px; margin: 0 auto;"></div> <p>(36)</p> <div style="background-color: black; width: 100px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div> <p>(37) LUIS EDMUNDO LOPEZ SEGURA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA</p>	<p>RECIBE</p>  <p>ING. JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ VIDAL SUPERVISOR DE OBRA</p>

1. Se elimina una palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

2. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

3. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

4. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

5. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

6. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán

observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

7. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

8. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo

9. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

10. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

11. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

12. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

13. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

14. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

15. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

16. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

17. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

18. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

19. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

20. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

21. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

22. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

23. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

24. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

25. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

26. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

27. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

28. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

29. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

30. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

31. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

32. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

33. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

33. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

34. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

35. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

36. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

37. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.